



Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

Bases de la convocatoria de pruebas selectivas, mediante el sistema de concurso-oposición, para cubrir una plaza de conductor de motoniveladora para de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata, mediante Contrato Laboral Temporal.

PRIMERA. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de conductor/a de motoniveladora para la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata.

SEGUNDA. MODALIDAD DE CONTRATO.

Denominación del Puesto. Conductor/a de motoniveladora.

Naturaleza del Contrato. Laboral Temporal hasta la finalización del servicio de conservación y mantenimiento de los caminos rurales públicos de titularidad municipal hasta la finalización de los servicios demandados por los municipios integrantes de la Mancomunidad durante el ejercicio 2021.

Regulación Jurídica. El presente contrato se regirá por el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, de 24 de marzo de 1995 y por el Convenio Colectivo por el que se regulan las relaciones de trabajo entre la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y sus trabajadores.

Centro de Trabajo. La sede de la Mancomunidad sita en Hoyos y cualquier municipio que integra esta entidad.

Jornada de Trabajo: Jornada completa, de 37,5 horas semanales.

TERCERA-. CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Para ser admitido en las pruebas de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado Español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as. También podrá participar el cónyuge de los/as nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre, asimismo que ambos cónyuges no estén separados de derecho, sean estos/as descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
- b) Tener cumplidos los 18 años y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa.



Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impida la capacidad funcional necesaria para el desempeño del puesto.
- d) Tener capacidad para ser contratado, conforme al Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, no hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los/as aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán acreditar, además de lo previsto anteriormente, no estar sometidos/as a sanción o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

CUARTA-. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS.

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de selección, en las que los/las aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán a la Sra. Presidenta de la Mancomunidad Integral de Municipios "Sierra de Gata", y se presentarán en el Registro Entrada de esta Mancomunidad, o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la Tablón de anuncios de la Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata y página web.

Las bases íntegras se publicarán en la página web de la Mancomunidad.

La solicitud deberá ir acompañada de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.
- Vida laboral actualizada (antigüedad máxima de 3 meses).
- Fotocopia de contratos de trabajo, certificado oficial de empresa o nombramiento de la Administración Pública u otro documento público suficientemente acreditativo de los servicios prestados.
- Fotocopia de cursos realizados (no se valorarán los cursos en los que no se acrediten las horas de duración del mismo).
- Fotocopia del permiso de conducir requerido.



Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

QUINTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará Resolución en el plazo de diez días naturales declarando aprobada la lista provisiones de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de edictos de la Mancomunidad y su página Web, se señalará el plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos.

Transcurridos el plazo de subsanación, por la Presidencia se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos y en la sede la Mancomunidad y su página Web fijándose hora y lugar en que habrá que realizarse la prueba selectiva.

SEXTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

El tribunal calificador se ajustará a lo establecido en el art. 60.2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público será designado por la Presidencia y estará integrado por cinco miembros (una presidencia, tres vocalías y una secretaria), designándose igual número de suplentes, y deberán tener el mismo nivel de titulación o superior al requerido en la presente convocatoria.

En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Su composición será la siguiente:

Presidente. El/a Secretario/a-Interventor de un municipio integrado en la Mancomunidad o persona en quien delegue.

Secretaria. Secretario-Interventor de la Mancomunidad de Municipios, o personal en quien delegue.

Vocales:

- a) Un vocal titular y suplente designado por la Presidencia de la MIMSG.
- b) Un vocal titular y suplente perteneciente a Oficina Técnica Urbanística y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS)
- c) Un vocal titular y suplente perteneciente a Oficina Técnica Urbanística y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS)

Podrá estar presente con voz y sin voto un representante sindical de la Mancomunidad (no podrá participar como observador en la fase o actos del proceso selectivo en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización).

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal se regirá por lo previsto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.



Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

Para el mejor cumplimiento de su misión, el tribunal podrá solicitar y obtener el asesoramiento de especialistas en aquellas pruebas en que lo estimen necesario o conveniente, quienes se limitarán al ejercicio de sus respectivas especialidades y colaborarán con el tribunal con base exclusivamente en las mismas.

Los miembros del tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse sobre la interpretación de las Bases de la presente convocatoria, así como la resolución de situaciones no previstas expresamente en las mismas, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del presidente. También serán resueltas por el tribunal las reclamaciones de los aspirantes ante las puntuaciones obtenidas en las distintas fases del procedimiento.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto.

Si una vez constituido el tribunal e iniciada la sesión, se ausenta el presidente, éste designará de entre los vocales concurrentes el que le sustituirá durante su ausencia. De la misma forma se actuará con el Secretario. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del presidente.

SÉPTIMA. SISTEMA DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección constará de dos fases (oposición y concurso):

A) La fase de oposición, que tendrá carácter eliminatorio, constará de un ejercicio práctico:

Consistirá en una prueba práctica de manejo y conocimiento de motoniveladora.

La puntuación máxima será de 5 puntos, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 2,5 puntos para superar esta prueba

B) La fase de concurso, (sólo podrán optar los aspirantes que hayan superado la fase de oposición) en la que se valorarán los méritos documentalmente acreditados conforme al siguiente baremo.

a) Experiencia profesional: (Máximo 1 punto)

Por cada mes de servicios remunerados prestados por cuenta ajena como conductor de motoniveladora: 0,1 puntos/ mes.

Para la valoración de la experiencia se tendrán en cuenta los días que



Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

aparezcan en la vida laboral en la columna de días acreditados, sumándose la totalidad y divididos entre 30, se despreciarán los períodos de tiempo inferior al mes. Solamente se tendrá en cuenta a efectos de acreditación de la experiencia los contratos de trabajo donde figure específicamente la ocupación requerida.

b) Cursos formativos relacionados (Máximo 1 punto)

Se valorará la formación recibida en las siguientes temáticas y que haya sido impartida u homologada por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos:

-Operador de vehículos y maquinaria de movimiento de tierras:

De 0 a 20 horas.....0,25 puntos.

De 20 horas en adelante....0,50 puntos.

-Prevención de riesgos laborales:

De 0 a 20 horas.....0,25 puntos.

De 20 horas en adelante....0,50 puntos.

La puntuación final (máximo 7 puntos) consistirá en la suma de las dos fases del proceso selectivo.

Será propuesto/a para su contratación el/la aspirante que obtenga mayor puntuación. En caso de empate se dirimirá por sorteo.

Se constituirá una bolsa de trabajo o lista de espera con todos aquellos aspirantes que hayan superado la prueba práctica de la fase de oposición.

NOVENA. RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes y consideradas las reclamaciones presentadas, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos de la Mancomunidad y en la página web de la misma. Dicha relación se elevará a la Presidenta de la Mancomunidad Integral para que proceda a la formalización del correspondiente contrato.

El/la aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publica en el tablón de edictos de la Mancomunidad, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

En caso de baja o renuncia expresa por escrito del seleccionado se podrá proceder al llamamiento de los siguientes aspirantes siguiendo el orden de





Mancomunidad de Municipios Sierra de Gata

puntuación en la bolsa de trabajo. Dicho llamamiento se realizaría por cualquier medio que permitiese quedar constancia del mismo, pudiendo existir un período de 24 horas máximo por parte del destinatario/a para aceptar la oferta. Expirado este plazo o bien recibiendo la renuncia por escrito de dicha oferta, se continuaría con el mismo procedimiento con el/la siguiente aspirante en la lista de espera o bolsa de trabajo.

En los supuestos de renunciaciones voluntarias el/la interesado/a pasará al último lugar de la bolsa de trabajo. Si la renuncia es por motivos de enfermedad, formación, o contratos de trabajo se reservará el orden que venía ocupando en la lista.

En caso de que para proveer una plaza todos los aspirantes de la lista de espera, rechazaran la misma, esta Mancomunidad Integral podría convocar un nuevo proceso selectivo.

DÉCIMA. INCIDENCIAS.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal y a quienes participen en las pruebas selectivas, y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los/as interesados/as en los casos, plazos y forma establecida en Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Estas Bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia correspondiente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos si se cree conveniente.

En Hoyos ade de 2021.

LA PRESIDENTA.

Rocío Pérez Rivero.

